

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

19968 *BODEGAS MARTÍNEZ LACUESTA, SOCIEDAD ANÓNIMA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
INVERSORA MARTÍNEZ LACUESTA, SOCIEDAD ANÓNIMA
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que el día 16 de junio de 2012 las Juntas Generales Ordinarias, Extraordinarias y Universales de Accionistas de Bodegas Martínez Lacuesta, Sociedad Anónima y de Inversora Martínez Lacuesta, Sociedad Anónima han acordado por unanimidad la fusión mediante absorción por Bodegas Martínez Lacuesta, Sociedad Anónima de la sociedad Inversora Martínez Lacuesta, Sociedad Anónima, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque, a título universal, de su patrimonio a la sociedad absorbente.

Se hace constar que resulta de aplicación a la fusión acordada lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, al concurrir en la operación los requisitos establecidos en el citado artículo 42 para su aplicación.

Las operaciones de la Sociedad Absorbida se entienden realizadas, a efectos contables, por cuenta de la Sociedad Absorbente a partir del 16 de junio de 2012. No se otorgan derechos especiales a los socios de la Sociedad Absorbente ni ventajas a los administradores de la Sociedad Absorbente ni de la Sociedad Absorbida.

Como consecuencia de la fusión, Bodegas Martínez Lacuesta, Sociedad Anónima ha procedido a aumentar su capital social desde la cifra actual de 600.128,55 € a la de 605.121,30 €, es decir en la cuantía de 4.992,75 € mediante la creación de una nueva serie de acciones integrada por 99.855 acciones de 0,05 € de valor nominal cada una de ellas, numeradas del 1 al 99.855, ambas inclusive, con una prima de emisión por acción de 1,83528056 €, es decir, un desembolso conjunto de nominal más prima de 188.254,69 € en total. En consecuencia, Bodegas Martínez Lacuesta, Sociedad Anónima ha acordado modificar el artículo 5.º de los Estatutos Sociales que, en lo sucesivo, tendrá la siguiente redacción:

"Artículo 5.º

Se fija el capital social en seiscientos cinco mil ciento veintiún euros con treinta céntimos de euro (605.121,30 €) dividido y representado por 199.710 acciones nominativas totalmente suscritas y desembolsadas, de una sola clase, divididas en dos series, Serie A de 99.855 acciones de 6,01 € de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 99.855, ambos inclusive, y Serie B de 99.855 acciones de 0,05 € de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 99.855, ambos inclusive. Los títulos podrán ser múltiples."

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, que se encuentran a su disposición en el domicilio social.

Se hace constar también el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 44 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Haro (La Rioja), 16 de junio de 2012.- Don Luis Martínez-Lacuesta Verde, Secretario no Consejero de los Consejos de Administración de Bodegas Martínez Lacuesta, Sociedad Anónima, e Inversora Martínez Lacuesta, Sociedad Anónima.

ID: A120047008-1